

RESIDUOS DE LA CONSTRUCCION Y DEMOLICION



**“EL CONTROL ADMINISTRATIVO DE LA LEGALIDAD
MEDIOAMBIENTAL sobre los residuos de la construcción y
demolición”**

**“LA AGENCIA DE PROTECCION DEL MEDIO URBANO Y NATURAL,
COMO ADMINISTRACION COMPETENTE EN CANARIAS ”**

**Gran Canaria
15 de diciembre de 2010**

Ponente: Valentin Sanguino
Técnico-Jurídico de la Agencia de Protección del Medio Urbano y
Natural.



RESIDUOS DE LA CONSTRUCCION Y DEMOLICION

(Real Decreto 105/2008 de 1 de febrero por el que se regula la producción y gestión de los RDC)

■ Contenido:

- “EL CONTROL ADMINISTRATIVO DE LA LEGALIDAD MEDIOAMBIENTAL sobre residuos de la construcción y demolición”
- “LA AGENCIA DE PROTECCION DEL MEDIO URBANO Y NATURAL , COMO ADMINISTRACION COMPETENTE EN CANARIAS ”



AGENCIA DE PROTECCIÓN DEL
MEDIO URBANO Y NATURAL

¿Son un problema o una oportunidad?

IMPACTOS AMBIENTALES

CONTAMINACION DE SUELOS

CONTAMINACION DE ACUIFEROS

DETERIORO DEL PAISAJE

ELIMINACION SIN
APROVECHAMIENTO DEL RECURSO



EL RD 105/2008, ¿SÓLO MAS OBLIGACIONES, NUEVAS EXIGENCIAS Y SANCIONES MAS RIGUROSAS?

¿ALGO MAS?

- **OBJETIVOS DE LA LEGISLACION SOBRE RESIDUOS:**
 - Prevenir la producción de residuos
 - Establecer el régimen jurídico de su producción y gestión
 - Fomentar:
 - Reducción (Prevención), reutilización (Preparación para la reutilización) reciclado y otras formas de valorización
 - FINALIDAD: PROTEGER EL MEDIO AMBIENTE Y LA SALUD DE LAS PERSONAS
- **Y ESPECIFICAMENTE SOBRE "RDC":**
 - Fomentar: Prevención, reutilización, reciclado, eliminación con tratamiento adecuado
 - Desarrollo sostenible de la actividad de construcción

RESIDUOS DE LA CONSTRUCCION Y DEMOLICION

- ¿Porqué no se alcanzan niveles satisfactorios de reciclado?
 - Depósito en Vertedero
 - Coste mínimo
 - Sin tratamiento previo
 - Criterios mínimos para la utilización de residuos inertes en obras de restauración, acondicionamiento o relleno
 - OBLIGACION LEGAL DE RECICLAR RELATIVAMENTE RECIENTE



ENTRADA EN VIGOR Y D. Transitoria

- Entrada en vigor: al día siguiente de su publicación en el BOE 14.02.2008,
- **Obligación de separar** exigidas en el art 5.5.: OBRAS INICIADAS TRANSCURRIDOS DOS AÑOS DESPUES de la entrada en vigor: 14.02.10
- Si las cantidades previstas para cada fracción es el doble, se exigirá la SEPARACION, transcurrido 6 meses desde la entrada en vigor: 14.07.08
- D.T.Única: NO SE APLICARÁ
 - Obras que estuvieran en ejecución
 - Dispongan de Licencia a fecha de la entrada en vigor
 - O la tengan solicitada a fecha de la entrada en vigor
 - SIEMPRE QUE SE HUBIERAN INICIADO ANTES DEL 14.02.09
- **TAMPOCO SE APLICARÁ** a PROYECTOS DE TITULARIDAD PUBLICA CUYA APROBACION SE HUBIERA PRODUCIDO HASTA EL 14.02.09

RESIDUOS DE LA CONSTRUCCION Y DEMOLICION

REGIMEN SANCIONADOR

■ Aspectos Jurídicos

■ Competencias

■ AUTORIZACIONES sobre actividades generadoras de RDC

- AYUNTAMIENTO: Licencia Urbanística
- INDUSTRIA: Autorización funcionamiento
- VICECONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE
 - IMPACTO: Canteras, plantas de machaqueo, plantas móviles
 - GESTOR DE RESIDUOS

■ DISCIPLINA

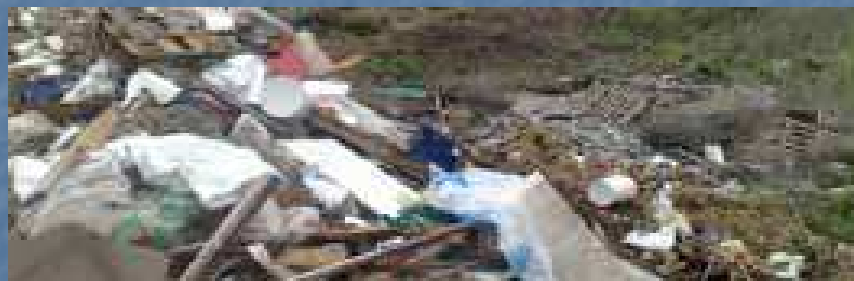
- AYUNTAMIENTO: Ausencia de Estudio o Plan de gestión, o inventario de residuos peligrosos
- APMUN: Disposición Adicional Primera del Decreto 20/2004 de 2 de marzo por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

■ Sanciones

- Decreto Legislativo TR
- Impacto Ambiental
- Residuos
 - Residuos de la Construcción y Demolición
 - Peligrosos derivados de la actividad de Construcción y demolición
- Otras: IPPC y Costas (servidumbre y DPMT) ART 56.3 LC (relleno y autorizados)

RESIDUOS DE LA CONSTRUCCION Y DEMOLICION

- Actividad disciplinaria de la APMUN
 - Inspección
 - Obras de construcción y demolición
 - Vertederos
 - Gestores de RDC
 - Vertidos aislados
 - Identificación
 - Agentes de la autoridad
 - Asociaciones
 - Otros
 - Consecuencias:
 - Requerimiento
 - Sancionador
 - Suspensión de actividades
 - Multas
 - Restablecimiento
 - Inhabilitación como gestor



AGENCIA DE PROTECCION DEL MEDIO URBANO Y NATURAL

- **REGULACION JURIDICA: DECRETO LEGISLATIVO 1/2000** de 8 de mayo por el que se aprueba el Texto Refundido de LA LEY DE ORDENACION DEL TERRITORIO DE CANARIAS Y DE LOS ESPACIOS NATURALES DE CANARIAS

- **TITULO VII: DISPOSICIONES ORGANIZATIVAS**

- **CAPITULO III: ORGANIZACIÓN PARA LA GARANTIA DE LA LEGALIDAD DE LA ORDENACION AMBIENTAL, TERRITORIAL Y URBANISTICA**

- **ARTICULO 229:** ORGANISMO PUBLICO DE NATURALEZA CONSORCIAL, DOTADO DE PERSONALIDAD JURIDICA Y PRESUPUESTO PROPIOS Y PLENA AUTONOMIA EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.



AGENCIA DE PROTECCIÓN DEL
MEDIO URBANO Y NATURAL

COMPETENCIAS

- Construcciones, Instalaciones, usos del suelo
- Costas
- Residuos
- Observación Cetáceos
- Parques Zoológicos
- Evaluación de Impacto Ambiental
- Organismo modificados genéticamente
- Contaminación acústica
- Prevención y Control Integrado de la Contaminación
- Responsabilidad Medioambiental
- Información contaminación atmosférica



COLABORADORES

- Inspectores y Agentes de la APMUN
- SEPRONA
- Agentes de Medio Ambiente DE LOS CABILDOS
- INSPECTORES MUNICIPALES Y POLICÍA LOCAL
- POLICIA CANARIA
- OTRAS ADMINISTRACIONES: Ayto, Cabildo, CIA
- DENUNCIAS DE LOS CIUDADANOS Y ACCIÓN PÚBLICA:
 - Asociaciones empresariales
 - Sindicatos
 - Propios trabajadores
 - ONG

AGENCIA DE PROTECCION DEL MEDIO URBANO Y NATURAL

- **LEGISLACION APLICABLE POR LA AGENCIA:**
 - **A LA ACTIVIDAD GENERADORA DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCION Y DEMOLICION:**
 - **Decreto Legislativo 1/2000, Texto REFUNDIDO DE LA LEY DE ORDENACION DEL TERRITORIO DE CANARIAS Y DE LOS ESPACIOS NATURALES DE CANARIAS**
 - **TIPOS ESPECIFICOS DE INFRACCIONES:**
 - **Vertido de residuos. Art 220 (escombros... 600-6010,13 euros)**
 - **LEY 11/1990 DE PREVENCION DEL IMPACTO ECOLOGICO**
 - **Industrias de fabricación que produzcan RDC, infraestructuras**
 - **LEY 1/1999 DE RESIDUOS DE CANARIAS**
 - **LEY 16/2002 SOBRE PREVENCION Y CONTROL INTEGRADO DE LA CONTAMINACION**
 - **LEY 22/1988 DE COSTAS**



Normativa sobre residuos

Ley 10/1998 de RESIDUOS
Reglamento de Residuos Peligrosos (RD 833/1988-RD 952/97)
Ley 1/1999 de Residuos de Canarias

Envases y residuos de envases
Aceites industriales usados
Pilas y acumuladores
Aparatos eléctricos y electrónicos
Vehículos fuera de uso
Neumáticos
Residuos de construcción y demolición (R. D. 105/2008)
Orden MAM/304/2002, Operaciones de valorización y LER

R. D. 1481/2001 sobre vertederos
Decisión 2003/admisión residuos en vertedero
R. D. incineración de residuos
Ley sobre prevención y control integrados de la contaminación (IPPC)

COMPETENCIAS SOBRE RCD EN ESPAÑA (según Ley 10/1998)

- **Residuos urbanos** (“residuos y Escombros procedentes de obras menores de construcción y reparación domiciliaria”)
 - Gestión: competencia de las Entidades Locales
 - Control: competencia de las Entidades Locales
- **Resto de RCD**
 - Gestión: responsabilidad de los generadores
 - Control: competencia de las CC AA

REGIMEN SANCIONADOR

- REAL DECRETO RDC (RD 105/2008 de 1 de febrero)
 - Art 15.- El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el RD dará lugar a la aplicación del régimen sancionador previsto en la Ley 10/1998 de 21 de abril
- LEY ESTATAL DE RESIDUOS (Ley 10/1998 de 21 de abril)
 - Capítulo II Responsabilidad administrativa y régimen sancionador Art 32-38
- LEY CANARIA DE RESIDUOS (Ley 1/1999 de 29 de enero)
 - Capítulo II: Infracciones y Sanciones Art 38-49

Instrumentos de control de la producción, posesión y gestión de RCD

- **PROMOTOR / PROPIETARIO/PRODUCTOR**
 - 1. Estudio de Gestión de RCD en el proyecto de obra
 - 2. En obras de demolición: Inventario de residuos peligrosos previendo su retirada selectiva y envío a gestores autorizados
 - 3. Disponer documentación acreditativa de la gestión de RCD de sus obras

- **Responsabilidades del productor**
 - a. Incluir el Estudio de Gestión de residuos en el Proyecto.
 - b. Hacer el inventario de residuos peligrosos e incluirlo en EGR.
 - c. Almacenar información y certificados durante 5 años.
 - d. Depositar la fianza (depende de las comunidades autónomas)

INFRACCIONES HABITUALES DEL PROMOTOR SOBRE RDC

OBLIGACIONES DEL PROMOTOR	INFRACCIONES	COMPETENCIA	SANCION
Incluir el Estudio de Gestión de residuos en el Proyecto (Ver nota 1)	Actuación en forma contraria a los establecido en la Ley o disposiciones de desarrollo Art 34.3.a) LR Art 34.3.c) LR	APMUN	Infracción Grave De 6010,13 a 300.000 euros
Hacer el inventario de residuos peligrosos e incluirlo en EGR	Actuación en forma contraria a los establecido en la Ley o disposiciones de desarrollo Art 34.3.a) LR	APMUN	Grave
Almacenar información y certificados durante 5 años	El incumplimiento de la obligación de proporcionar documentación, así como por el incumplimiento de la obligación de custodia y mantenimiento de dicha documentación (Art 34.3.c) LR	APMUN	Leve De 300 euros a 6010,13 euros
Depositar la fianza (depende de las comunidades autónomas)	La falta de constitución de fianzas, cuando sea obligatorio Art 38.3.i) LRC	APMUN	Grave

Nota 1 : De no presentar la documentación sobre RDC exigida en el proyecto básico el Ayuntamiento podrá denegar la Licencia Urbanística

Obligaciones del Poseedor: Constructor, subcontratista...

■ CONSTRUCTOR

- 1. Presentar a la Propiedad un **Plan de Gestión de RCD** de la obra
- 2. **Clasificación de RCD en obra** (con excepciones justificadas)
- 3. Disponer de **documentación acreditativa de la entrega de RCD a gestores autorizados y transmitirla al productor**



■ Responsabilidades del poseedor

- a. Someter a aprobación el Plan de gestión de residuos:
 - Presentación a la propiedad y su aceptación
 - Aprobación por la Dirección Facultativa
- b. Gestionar adecuadamente los residuos, preferentemente mediante reutilización, reciclado u otras formas de valorización.
- c. Recopilar toda la documentación con los datos suficientes.
- d. Conservar los residuos adecuadamente e impedir su mezcla
- e. Obligación de separar en fracciones los residuos. La separación preferentemente dentro de la obra en que se produzcan
- f. Sufragar el coste de la gestión y facilitar la documentación al productor

Infracciones relacionadas con la actividad del Constructor (Poseedor)

- Responsabilidad en la cesión de los residuos a los gestores. (Art 33 LR-Art 5.3 RD)
- Actuación en forma contraria a los establecido en la Ley o disposiciones de desarrollo Art 34.3.a) LR
 - Obligación de entregar a gestor Art 11 LR
 - Mantener en condiciones adecuadas de higiene y seguridad Art 11 LR
- La mezcla de diferentes residuos 34.3.j) LR
- Vertido, abandono o eliminación incontrolada Art 38.3.b) LR
 - Residuos peligrosos: Art 38.2.c) LRC MUY GRAVE
 - Daño Grave a los recursos naturales Art 38.2.d) LRC MUY GRAVE
- Residuos Peligrosos:
 - Incumplimiento de las determinaciones legales en la gestión de los RP 38.3.d) LRC
 - Envasado, Etiquetado y Almacenamiento

INFRACCIONES HABITUALES DEL CONSTRUCTOR SOBRE RDC

OBLIGACIONES DEL CONSTRUCTOR/POSEEDOR	INFRACCIONES	COMPETENCIA	SANCION
Incluir el Plan de Gestión de residuos en el Proyecto	Actuación en forma contraria a los establecido en la Ley o disposiciones de desarrollo Art 34.3.a) LR Art 34.3.c) LR	APMUN	Infracción Grave De 6010,13 a 300.000 euros
Clasificar los residuos	Actuación en forma contraria a los establecido en la Ley o disposiciones de desarrollo Art 34.3.a) LR	APMUN	Grave
Almacenar información y certificados durante 5 años	El incumplimiento de la obligación de proporcionar documentación, así como por el incumplimiento de la obligación de custodia y mantenimiento de dicha documentación (Art 34.3.c)	APMUN	Leve De 300 euros a 6010,13 euros
Vertido, abandono o eliminación incontrolada	Vertido, abandono o eliminación incontrolada Art 38.3.b) LR	APMUN AYTO	Muy Grave/Grave 600 A 6010,13 EUROS
	Vertido no autorizado de escombros o cualesquiera otros residuos Art 220 TR		
Gestión interna correcta: Obligación de entregar a gestor Art 11LR Mantener en condiciones adecuadas de higiene y seguridad Art 11 LR Envasado, Etiquetado y Almacenamiento	Incumplimiento de las determinaciones legales en la gestión de los Residuos Art 38.3.d)	APMUN	Grave

Obligaciones del gestor de RCD (transportista, planta de tratamiento, reciclador)

- Obtener la correspondiente **Autorización**
- Si es transportista: Realizar la correspondiente **Notificación** a la CCAA
- Extender al constructor u otros gestores previos los **certificados acreditativos de la gestión de los RCD recibidos**
- Plantas de tratamiento / recicladores: **registro de RCD gestionados** y de productos o residuos salientes

Infracciones relacionadas con la actividad del Gestor

- Falta de autorización:
 - Art 38.2.a) LR Muy Grave
 - Art 38. 3.a) LR Grave
- Incumplimiento Requisitos de la Autorización Art 38.2 y 3 LR
- No entregar justificantes acreditativos
- No custodiar la documentación 5 años
- Incumplimiento en su gestión interna Art 38.3.d) LR



Otras posibilidades de control

- **Constitución de fianza EXIGIDA AL PRODUCTOR**
 - Establecida por la CCAA. Conducta sancionada 38.3.i) LRC
 - Exigida por las Corporaciones Locales
 - Estado Conducta sancionada Art 34.3.d) LR

OTROS INTERVINIENTES

- **Director Facultativo**
 - Participa en la inclusión de los planos de las instalaciones sobre almacenamiento de residuos
 - Aprueba el plan de gestión de residuos de las obligaciones que incumben al poseedor y aceptado por el productor
 - Aprobación de los medios previsto para la valorización in situ
- **Trabajador por Cuenta Propia (Autónomo)**
 - Se equipara al constructor o subcontratista en su consideración como poseedor de RCD Art 2.f) RD
- **Trabajador por cuenta ajena**
 - Lo exime el artículo 2, apartado f) de RD, al no tener la consideración de poseedor de residuos



Comentarios

- Colaboración entre las Administraciones
- Colaboración entre las administraciones y Asociaciones e interesados
- Interpretaciones normativas → CONFLICTOS
 - Mejor, antes que después de la entrada en vigor de la norma
 - Mejor, antes que después de la inspección
- Sobre la Normativa, una vez en vigor:
 - Obligación de conocerlas
 - **Garantía** de aplicación: Introducir la VARIABLE AMBIENTAL EN LA GESTIÓN EMPRESARIAL, mediante:
 - SGMA y auditorías, certificadas o no
 - Evitar las sanciones:
 - Formación continua
 - Contactos periódicos con las administraciones competentes
 - Implicación real en el desarrollo sostenible de las Islas

MUCHAS GRACIAS



AGENCIA DE PROTECCIÓN DEL
MEDIO URBANO Y NATURAL

Valentin Sanguino

Técnico Jurídico de la Agencia de
Protección del Medio Urbano y
Natural.

vsaneli@gobiernodecanarias.org